



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2013-00299-00.

El aquí solicitante, a través de su personero judicial, busca que se oficie nuevamente ante la SUBSECRETARÍA DE CATASTRO de la presente latitud, en aras de que expida el certificado, en el que aparezca el competente avalúo del inmueble aquí gravado.

Sin embargo, **desde ahora se advierte que el denotado pedimento es inviable**, toda vez que, en primer lugar, la Judicatura, mediante decisión calendada a 16 de agosto del año anterior, conminó a aquella dependencia pública, con miras a que emitiera el soporte en alusión; y, en segundo término, que, en ese contexto, la señalada organización estableció los conceptos y requisitos que debían saldarse, a fin de alcanzar el denotado objetivo; aspecto que se puso en conocimiento del interesado, a través de determinación fechada a 1º de septiembre último, **sin que hasta la actual data se hubiera comprobado que los susodichos guarismos y los enunciados parámetros efectivamente fueron cumplidos**, como único evento en el que resultaría factible exigir a la comentada entidad que provea el buscado instrumento de valoración.

En fin, a tenor de las premisas acabadas de esbozar, **se desestima el petitorio que nos ocupa**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef843a8bd49c758b43073bcd4901f1aa854fc96cbc7a9839f9676041a73d958**

Documento generado en 09/02/2023 02:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>